Asunción, 8 de noviembre de 2016

Acta Nº 592/2016

Resolución ERSSAN Nº 7

POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACION RESUELVE APROBAR EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION Y REALIZAR ADJUDICACIONES EN LA CONTRATACION DIRECTA N° 21/2016 "ADQUISICION DE EQUIPOS, AD REFERENDUM AMPLIACION PRESUPUESTARIA".

VISTO: El informe de fecha 8 de noviembre de 2016 del Comité de Evaluación para la Contratación Directa N° 21/2016 "Adquisición de Equipos, Ad Referéndum Ampliación Presupuestaria", presentado por la Dirección de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación informa que en fecha de 1 de noviembre de 2016 se realizó el Acto de Apertura de Ofertas N° 25 de la Contratación Directa N° 21/2016 "Adquisición de Equipos, Ad Referéndum Ampliación Presupuestaria", y que en el acto mencionado se presentaron los siguientes oferentes: Electrodomésticos Total de Sebastián Núñez, Delfín & Com. De Norma Elizabeth López de Giacomi, Handrug Ingeniería de Hugo Benítez, Gurú Informática de Pedro Fabián Rolón.

Que, el oferente Gurú Informática de Pedro Fabián no presenta firmada su oferta, tanto queda descalificado; Electrodomésticos Total de Sebastián Núñez, Delfín & Com. De Norma Elizabeth López de Giacomi, Handrug Ingeniería de Hugo Benítez, Gurú Informática de Pedro Fabián Rolón.

Que, el Comité de Evaluación se ha abocado al análisis de la oferta presentada por los oferentes: Electrodomésticos Total de Sebastián Núñez, Delfín & Com. de Norma Elizabeth López de Giacomi, Handrug Ingeniería de Hugo Benítez, se ha constatado la falta de presentación de algunos documentos, los cuales fueron solicitados y entregados por los mismos, en tiempo y forma.

Que, el Comité de Evaluación informa que ha procedido a la verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15, en el SINARH del Ministerio de Hacienda, por lo que sugiere al Comité de Administración realizar la adjudicación del ítem N° 1 "Adquisición de Notebooks" a la firma Electrodomésticos Total de Sebastián Núñez, declarar desierto el ítem N° 2 "Adquisición de Impresora Matricial", y la adjudicación del ítem N° 3 "Adquisición de Trituradora de Papel" a la firma Delfín & Com. de Norma Elizabeth López de Giacomi, la Contratación Directa N° 21/2016 "Adquisición de Equipos, Ad Referéndum de Ampliación Presupuestaria" de conformidad a las especificaciones técnicas requeridas.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/2003 Reglamentario de la citada Ley, y demás disposiciones legales vigentes.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. GABINO BENITEZ ORTIZ
Jefe de Gabinete
del Comité de Administración ERSSAN

Asunción, 8 de noviembre de 2016

Acta Nº 592/2016

Resolución ERSSAN Nº 7

Las disposiciones legales previstas en la Ley N° 1.614/2000 de fecha 2 de noviembre de 2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", el Decreto N° 18.880/2002 de fecha 2 de octubre de 2002 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 1.614/2000 "GENERAL DEL MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO DEL SERVICIO PUBLICO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", el Decreto N° 5.516/2010 de fecha 26 de noviembre de 2010 "Por el cual se modifica parcialmente y amplia el reglamento de la Ley N° 1.614/2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY" aprobado por el Decreto N° 18.880/2002 del 2 de octubre de 2002, y, en la Ley N° 5.428/2015 de fecha 21 de octubre de 2015 "De Efluentes Cloacales".

Las disposiciones previstas en la Ley N° 5.554/2016 de fecha 5 de enero de 2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016"; y, el Decreto N° 4.774/2016 de fecha 6 de enero de 2016 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5.554/2016 de fecha 19 de enero de 2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal 2016".

Las disposiciones previstas en la Ley N° 5709/2016 de fecha 19 de Octubre de 2016, "Que amplía el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016, aprobado por Ley N° 5.554 de fecha 5 de enero de 2016 – Ente Regulador de Servicios Sanitarios".

POR TANTO,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

El COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN)

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el informe de fecha 8 de noviembre de 2016 del Comité de Evaluación para la Contratación Directa N° 21/2016 "Adquisición de Equipos, Ad Referéndum Ampliación Presupuestaria".

Artículo 2.- ADJUDICAR a la firma Electrodomésticos Total de Sebastián Núñez, con RUC N° 3.745.156 el ítem N° 1 "Adquisición de Notebooks" del llamado a Contratación Directa N° 21/2016 "Adquisición de Equipos, Ad Referéndum Ampliación Presupuestaria", por un total de Gs. 66.000.000 (Guaraníes sesenta y seis millones) iva incluido, en los términos descriptos en la especificaciones técnicas, en la carta oferta, y por el término de 7 (siete) días corridos a partir de la firma del contrato.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. GABINO BENITEZ ORTIZ
Jefe de Gabinete
del Comité de Administración ERSSAN

Asunción, 8 de noviembre de 2016

Acta Nº 592/2016

Resolución ERSSAN Nº 7

Artículo 3.- DECLARAR DESIERTO el ítem N° 2 "Adquisición de Impresora Matricial" del llamado a Contratación Directa N° 21/2016 "Adquisición de Equipos, Ad Referéndum Ampliación Presupuestaria".

Artículo 4.- AUTORIZAR la incorporación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) el nuevo llamado a Contratación Directa para la adquisición de la Impresora Matricial.

Artículo 5.- AUTORIZAR el nuevo llamado a Contratación Directa para la adquisición de la Impresora Matricial.

Artículo 6.- ADJUDICAR a la firma Delfín & Com., de Norma Ellizabeth López de Giacomi, con RUC N° 503.840- el ítem N° 3 "Adquisición de Trituradora de Papel" del llamado a Contratación Directa N° 21/2016 "Adquisición de Equipos, Ad Referéndum Ampliación Presupuestaria", por un total de Gs. 3.752.000 (Guaraníes tres millones setecientos cincuenta y dos mil) iva incluido, en los términos descriptos en la especificaciones técnicas, en la carta oferta, y por el término de 7 (siete) días corridos a partir de la firma del contrato.

Artículo 7.- AUTORIZAR a la Presidencia del Comité de Administración la firma del contrato correspondiente.

Artículo 8.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. GABINO BENITEZ ORTIZ
Jefe de Gabinete
del Comité de Administración ERSSAN